



Senado de la República Dominicana

Presidencia

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Su Excelencia

LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,
Presiente Constitucional
De la Republica Dominicana.
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Excelentísimo señor Presidente:

Aviso a usted, recibo del oficio No.023709 de fecha 08 de octubre de 2018, Acuerdo entre la República Dominicana y el Reino de España sobre Exención de visados para estancias de corta duración para titulares de pasaportes diplomáticos, suscrito en Santo Domingo, el 18 de octubre de 2017, y de la sentencia No.TC/0277/18, de fecha 23 de agosto de 2018, del Tribunal Constitucional.

Le participo que el Senado en sesión de fecha 04 de diciembre de 2018, dictó la resolución aprobatoria de dicho Acuerdo y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Reitero a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor
RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS,
Presidente de la Cámara de Diputados
de la República Dominicana.
Su despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de fecha 04 de diciembre de 2018, pláceme remitirle para los fines constitucionales, la resolución del Acuerdo entre la República Dominicana y el Reino de España sobre Exención de visados para estancias de corta duración para titulares de pasaportes diplomáticos, suscrito en Santo Domingo, el 18 de octubre de 2017. Dicho Acuerdo tiene como objetivo que los nacionales de la República Dominicana y los nacionales del Reino de España que sean titulares de pasaporte diplomático, válido y en vigor, podrán entrar en el territorio de la otra Parte contratante, transitar por el mismo y permanecer en él sin visados durante un período máximo de estancia de tres meses (90) días de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, siempre que no ejerzan una actividad remunerada durante su estancia, excluida la acreditación.

Este Acuerdo procede del Poder Ejecutivo, tomado en consideración en sesión de fecha 10 de octubre de 2018.

Atentamente,


REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

lp



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literal L), de la Constitución de la República.

VISTO: El Acuerdo entre la República Dominicana y el Reino de España sobre exención de visados para estancias de corta duración para titulares de pasaportes diplomáticos, suscrito en Santo Domingo, el dieciocho (18) de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Sentencia No.TC/0277/18, de fecha 23 de agosto de 2018, del Tribunal Constitucional, relativa al control preventivo de constitucionalidad.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana, representado por el señor **Miguel Vargas**, Ministro de Relaciones Exteriores; y el Reino de España, representado por el señor Alejandro Abellán García de Diego, Embajador del Reino de España en la República Dominicana, sobre exención de visados para estancias de corta duración para titulares de pasaportes diplomáticos, suscrito en Santo Domingo el dieciocho (18) de octubre del año dos mil diecisiete (2017). Dicho Acuerdo tiene como objetivo que los nacionales de la República Dominicana y los nacionales del Reino de España que sean titulares de pasaporte diplomático, válido y en vigor, podrán entrar en el territorio de la otra Parte contratante, transitar por el mismo y permanecer en él sin visados durante un período máximo de estancia de tres meses (90) días de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, siempre que no ejerzan una actividad remunerada durante su estancia, excluida la acreditación; que copiado a la letra dice así:

My

X

ASC

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución que aprueba el Acuerdo entre la República Dominicana y el Reino de España sobre exención de visados para estancias de corta duración para titulares de pasaportes diplomáticos, suscrito en Santo Domingo, el 18 octubre de 2017.

PAG. 2

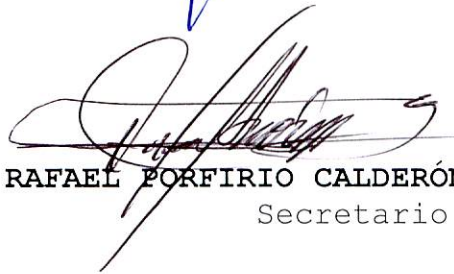
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil (2018); años 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.



REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.



RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ,
Secretario.

lp